



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

REF: Modifica Decreto Exento
N°1592 de 31/03/2020
DECRETO EXENTO N° 4813-
Parral,

27 NOV. 2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El Decreto Exento N° 1592 del 31 de marzo de 2020.
- c) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- d) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, ley N° 18.883.
- e) El Código del Trabajo.
- f) Convención Sobre los Derechos del Niño, promulgada por Decreto Supremo N° 830 de fecha 27/09/1990, emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores.
- g) Ley N° 19.464 y 20
- h) Lo establecido en el Estatuto Administrativo N° 18.834
- i) Lo Decretado en Estatuto Docente, Ley N° 19.070.
- j) Ley General de Educación N° 30.370.
- k) Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 46 letra F del DFL N° 2 DE 2009 De Ministerio de Educación, Ley 20.536 de 2011 sobre Violencia Escolar, Ley General de Educación 20.370 y Oficio N° 476 de 29 de Noviembre de 2013 emitido por la Superintendencia de Educación, donde se instruye en cada Establecimiento Educacional deberá contar con un Encargado de Convivencia Escolar, señalando sus funciones.

DECRETO

- I. **MODIFIQUESE** el decreto Exento N° 1592 del 31 de marzo de 2020, que designa a los encargados de convivencia escolar para el año 2020, solo en lo relativo a las escuelas individualizadas a continuación, y **DESIGNESE** como encargados de Convivencia Escolar a los Profesionales que aquí se señalan, bajo las siguientes condiciones:

Establecimiento educacional	Encargado de convivencia escolar	RUN	Horas asignadas
Liceo Federico Heise Marti	Francisca Alejandra Arias Avejares	17.332.768-4	44 horas
Escuela El Libertador	Maria Belen Ruiz Vallejos	20.083.776-2	15 horas

- II. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.

- III. Se establece que el periodo de vigencia del cargo será por el año académico 2020.

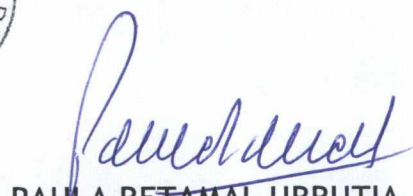
- IV. **TÓMESE NOTA**, que el contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°1592 de fecha 31 de marzo de 2020 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente en la página Web Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MT/ARC/MGM/eut.-

DISTRIBUCIÓN

1.- Ilustre Municipalidad de Parral 2.- Abogado D.A.E.M. Parral 3.- Archivo D.A.E.M.